



Resolución Directoral N° 0111-2015-INIA-OA

09 DIC. 2015

VISTOS:

El oficio N° 091-2015-INIA-OA/UP, de fecha 19 de Octubre del 2015, emitido, por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración del INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del visto, el Jefe de la Unidad de Patrimonio comunica a la Oficina General de Administración que de acuerdo a la normativa vigente se establece la obligación de constituir una Comisión para elaborar el Inventario físico anual en la sede central y Estaciones Experimentales Agrarias, remitiendo el Plan de Trabajo y Procedimientos para la realización del mismo;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.7.3.4 establece: "La OGA, mediante resolución, constituirá la comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente); b) Oficina de Contabilidad (Integrante) y c) Oficina de Abastecimiento (integrante)";

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de marzo del 2008, obliga a todas las Entidades a efectuar un inventario anual,;

Que, en el numeral 6.7.3 del Reglamento, dispone lo siguiente: "El Inventario es el Procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan bajo responsabilidad del Director General de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de Conciliación";



Que estando a lo dispuesto en las normas antes expuestas, resulta necesario designar a las personas que integraran la Comisión de inventario que tendrá a su cargo la verificación de los activos fijos y existencias del Almacén de la Sede Central y Estaciones Experimentales del INIA.

Por lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión de Inventario que tendrán a su cargo la verificación física de los activos Fijos y Existencias de Almacén de la sede Central y Estaciones Experimentales que operan como unidades operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, siendo sus miembros los siguientes:

- Sr. Ronald Cuzcano Briceño Presidente
- Sra. Ceberania Fani Mascco Mitacc Miembro
- Sr. John Huallullo Bautista Miembro

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Comisión de Inventario. las funciones de organizar y dirigir la toma de inventario físico del año 2015, así como contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

ARTÍCULO 3°.- Encargar a los servidores Orlando Munayco Valle, Bruno Mejía Johng y Manuel Bermejo del Aguila, como representantes de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración, la función de facilitar toda la documentación y registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles a la Comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Transcribese la presente Resolución dentro del término de Ley a los miembros de la Comisión y Estaciones Experimentales considerados en el Artículo 1°

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ING. LUIS ENRIQUE CALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACION

